

AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTILLA

PLAZA MAYOR,1 Tramacastilla CP.44112 (Teruel)

Teléfono-Fax .-978 706001 CIF.-P4424800C

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 8 DE MARZO DE 2021 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde D^a .Clara Benito Calomarde

Sres. Concejales..... D^a. Encarnación Escribá García

D. Adrián Delgado Pascual.

Sr. Secretario D. Carlos Corbera Tobeña.

No asisten, si bien excusan su presencia por motivos laborales, D. Sergio Delgado Lazaro y D. Ricardo Almazán Marruedo.

En Tramacastilla, siendo las 18:00 horas del día reseñado, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en acto público, los Sres. Concejales citados, al objeto de resolver los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

I.- PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA

1- APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DEL DÍA 10 DE FEBRERO 2020, SI PROCEDE.

Leída por el Sr. Secretario el Acta correspondiente a la sesión del día 10 de febrero, y no habiendo ninguna objeción a la misma, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los miembros presentes en dicha sesión, acordó aprobar el acta.

2- APROBACIÓN DEL TECHO DE GASTO NO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, exige a las Corporaciones Locales, al igual que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, la probación de un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El techo de gasto no financiero, se determinará adicionando los intereses de la deuda y la parte de gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la UE y de otras administraciones públicas, al obtenido de aplicar la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la LOEP.

Dicha magnitud marcará el techo de asignación de recursos de los Presupuestos, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, su aprobación debería realizarse con anterioridad a la aprobación del Presupuesto al que se aplica la regla, por ello se somete a aprobación antes de los Presupuestos para 2021.

En cuanto al órgano competente para su aprobación, la normativa no lo establece, si bien hay que interpretar que corresponde al Pleno por ser el que aprueba el Presupuesto, al igual que lo hace las Cortes Generales en lo que a los PGE se refiere.

Por todo ello, la Sra. Alcaldesa-Presidenta propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Aprobar un techo de gasto no financiero correspondiente al ejercicio 2021, señalado en el informe de intervención.

A continuación, se procede a la votación de la propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 3, de, D^a. Clara Benito Calomarde, D^a. Encarnación Escribá García y D. Adrian Delgado Pascual.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría, aprueba la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en los términos planteados.

3- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, la Sra. Alcaldesa-Presidenta propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tramacastilla, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<u>Capitulo</u>	<u>CONCEPTOS</u>	<u>EUROS</u>
I.	Gastos de personal	50.000,00

II. Gastos de bienes corrientes y servicios	70.470,00
III. Gastos financieros	30,00
IV. Transferencias corrientes	0,00
V. Fondos de contingencias y otros imprevistos.....	0,00
VI. Inversiones reales	89.500,00
VII. Transferencias de capital	0,00
VIII. Activos financieros	0,00
IX. Pasivos financieros	0,00

SUMA DEL ESTADO DE GASTOS **210.000,00 €**

ESTADO DE INGRESOS

<u>Capítulo</u>	<u>CONCEPTOS</u>	<u>EUROS</u>
I.	Impuestos directos	29.000,00
II.	Impuestos indirectos	0,00
III.	Tasas y otros ingresos	22.000,00
IV.	Transferencias corrientes	143.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	16.000,00
VI.	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII.	Transferencias de capital	0,00
VIII.	Activos Financieros	0,00
IX.	Pasivos Financieros	0,00

SUMA EL ESTADO DE INGRESOS **210.000,00**

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, según el siguiente detalle:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1- Secretaría-Intervención- (En Agrupación con la Comunidad de Albarracín y el

Municipio de Noguera de Albarracín).

B) PERSONAL LABORAL CONTRATO DE DURACION DETERMINADA

1- Personal de Limpieza a tiempo parcial.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma de Aragón.

A continuación, se procede a la votación de la propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa-Presidente, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 3, de D^a. Clara Benito Calomarde, D^a. Encarnación Escribá García y D. Adrian Delgado Pascual.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, aprueba la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en los términos planteados.

4- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PREVISTO EN LA LEY Y NORMATIVA DE DESARROLLO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, RELATIVO AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTILLA, CORRESPONDIENTE AL 2021.

Con motivo de la aprobación del expediente de aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2021, por la secretaría-intervención se emite informe sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el artículo 4.1 y concordantes del R.D. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LGEP en su aplicación a las Entidades Locales, que dispone que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus Presupuestos consolidados, ajustándose al Principio de Estabilidad Presupuestaria.

La intervención Local debe elevar al Pleno un informe como asunto independiente, relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad (art.16 R.D.1463/2007), y, en caso de incumplimiento, se remitirá al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la toma de conocimiento por el Pleno.

En tal caso deberá aprobarse un Plan Económico Financiero, conforme a lo establecido

en el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007.

A tal efecto, y con motivo de la aprobación del expediente de aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento de Tramacastilla para el ejercicio de 2020, la secretaría-intervención emitió el Informe que ahora se presenta, con las siguientes conclusiones:

“A este respecto cabe informar que la estabilidad presupuestaria según el artículo 3.2 de la citada Ley equivale a una situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación en los términos establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95). Aplicando lo establecido en dicho sistema, se cumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria si comparando la suma de los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos con la suma de las Obligaciones Reconocidas de los capítulos 1 a 7 de Gastos, el saldo es cero o positivo. No se han practicado ajustes.

La suma de los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos es de 210.000,00 euros, las sumas de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos es de 210.000,00 euros, por lo que el saldo es 0 y por tanto se CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA”.

En lo que se refiere a la regla de gasto señala lo siguiente: *“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto no financiero de esta Ayuntamiento para el ejercicio 2021, que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos, en relación con el Presupuesto de 2020 y en relación con el cálculo realizado sobre la liquidación del ejercicio 2019.*

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

La regla de gasto computable se calculará de la siguiente manera:

- + Capítulo 1.*
- + Capítulo 2.*
- + Capítulo 3.*
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.*
- + Capítulo 4.*
- + Capítulo 6.*
- + Capítulo 7.*
- Gastos financiados con fondos finalistas.*
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.*

Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación:

TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB $\geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N/GASTO COMPUTABLE AÑO N-1)-1]$.

Por todo ello se ha de manifestar que el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2021 cumple con la regla de gasto”.

Y el Pleno quedó enterado de todo lo anterior, a los efectos procedentes.

5-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REHABILITACIÓN DEL ESCUDO Y DE LA REACCIÓN DE LA BANDERA MUNICIPAL DE TRAMACASTILLA.

Por la Sra. Alcaldesa se expone al Pleno el deseo de rehabilitar oficialmente el escudo histórico de la localidad, así como la creación de la bandera, conforme al procedimiento para la rehabilitación y adopción de escudos y banderas de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Visto el artículo 26 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Visto el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Vista la normativa específica que regula el trámite y aprobación por el Decreto 233/2008, de 2 de diciembre, de la Diputación General de Aragón por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos y banderas de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Debatido el asunto por el Pleno, la Sra. Presidenta propone el siguiente acuerdo para su aprobación:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de rehabilitación del escudo heráldico y la adopción de la bandera, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2.b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

SEGUNDO: Solicitar a la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía la elaboración del informe, dibujos, proyectos y memoria justificativa para la rehabilitación del escudo y la adopción de la bandera del Ayuntamiento de Tramacastilla.

TERCERO: Delegar en la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para ejecución del presente acuerdo.

Realizada la votación, el Pleno, por unanimidad de todos los presentes, aprueban la propuesta de la presidencia en los términos planteados

6.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de las ayudas que se han concedido a este Ayuntamiento; en primer lugar la convocatoria del convenio para la reparación de escuelas, de la Diputación Provincial, donde se ha solicitado el cambio de las ventanas. Para ello ya se han solicitado los presupuestos necesarios para ver su coste en madera y en aluminio.

La Sra. Alcaldesa informa también de que no ha sido concedida la solicitud de ayuda que se tramitó ante el grupo de desarrollo rural ASIADER para el cambio a led del alumbrado público. Vista la necesidad de acometer esta mejora por la reducción en el coste del servicio, se solicitará con la ayuda POS de la Diputación Provincial. También dentro del POS, se intentará realizar las obras de acondicionamiento y limpieza de la fosa séptica del municipio y su entorno.

Se informa de que se han solicitado presupuesto para la renovación del contrato del servicio de asesoramiento urbanístico local.

La Sra. Alcaldesa informa de la reunión mantenida para la construcción de depuradoras de agua, pues está próximo a convocarse ayudas para la financiación de la redacción de proyectos para la construcción de depuradoras de aguas y conviene solicitar dicha ayuda cuando sea publicada.

También se está pendiente de la convocatoria del Plan de Asfaltado municipal de la Diputación Provincial de Teruel para solicitarlo y poder ejecutar el asfaltado de varias calles del municipio, principalmente la que discurre desde las escuelas hasta la carretera por detrás de la Comunidad, ya que presenta un estado muy deficiente actualmente.

Informa la Sra. Alcaldesa de que también se prevee que se convoquen ayudas para la compra de viviendas, que es otro de los proyectos necesarios en este municipio para poder dar servicio a la demanda que existe y poder así asentar población.

El Pleno queda enterado.

7- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:30 horas, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizada la sesión, de todo lo que, como Secretario doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

CLARA BENITO CALOMARDE

CARLOS E. CORBERA TOBEÑA

